



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

0005815

OFICIO N° 03/ARRN/2251/17

BITÁCORA: 23/G3-0049/12/17

Chetumal, Quintana Roo, 08 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO LA LIBERTAD

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1491/16 de fecha 03 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA LIBERTAD, Othón P. Blanco, P-23-004-LAL-001/16, carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 29.400 Toneladas	4	1	4	18077346	18077349
EJIDO LA LIBERTAD, Othón P. Blanco, P-23-004-LAL-001/16, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 120.420 Toneladas	10	5	14	18077350	18077359
EJIDO LA LIBERTAD, Othón P. Blanco, P-23-004-LAL-001/16, Leña, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 183.720 Metros cúbicos rollo	10	15	24	18077360	18077369
EJIDO LA LIBERTAD, Othón P. Blanco, P-23-004-LAL-001/16, Leña, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 481.660 Metros cúbicos rollo	20	25	44	18077370	18077389

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

REST YMG SEA FJB

